

Nombre del trámite o servicio: <i>Certificación de familias de acogida</i> Clave: DIF/PPNNAF/13b	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3-14-10-10 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia. Dirección: Boulevard Adolfo López Mateos No. 100, Esq. Dr. Gándara Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos Teléfono: (777) 3156009, ext. 470 y 481. Correo electrónico: procuraduria@difmorelos.com Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Jefa de la Unidad de Certificación y Seguimiento de Alternativas Familiares Dirección: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, esquina Dr. Gándara, Colonia el Vergel, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400 Teléfono: (777) 315.60.09, Ext. 471 Correo electrónico: alternativasfamiliares@difmorelos.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Lo solicitan las familias que están interesadas en certificarse y brindar cuidado y protección a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en centros de asistencia social de manera temporal, mientras se encuentra una solución definitiva para ellos (como puede ser una reintegración, adopción o la preparación a una vida autónoma).
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se realiza a través de una solicitud por escrito, dirigido a la Procuraduría de Protección, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes del estado de Morelos.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	3 meses es el tiempo que se determina para todo el proceso de certificación
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Dos años
Inspección ligada al trámite o servicio.	Visita domiciliaria de seguimiento del acogimiento familiar https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud a la Procuraduría, la cual deberá de ir debidamente firmado por el o las partes interesadas	1		
2	Cédula única del Registro de Población de cada uno de los integrantes de la familia	1		
3	Identificación oficial con fotografía de la o las personas solicitantes expedida por la autoridad oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional)		1	
4	Carta de no antecedentes penales, expedida por el área correspondiente de la Fiscalía de Estado(s), Autoridad Federal.	1		
5	Acta de nacimiento de los integrantes de la Familia	1	1	
6	Acta de matrimonio (según sea el caso)	1	1	
7	Comprobante de ingresos de los tres últimos meses expedido por la empresa o institución donde labora. En caso de no contar con comprobantes de ingreso deberá presentar 03 cartas de recomendación.	1		
8	Constancia de servicios, expedida por la empresa o institución donde labora (n), en la que señale como mínimo la antigüedad en el trabajo laboral y sueldo mensual. En caso de no contar con este requisito, presentar los 03 últimos estados de cuenta de institución bancaria o declaración anual de impuestos de los ingresos del año fiscal inmediato anterior a que se presente la solicitud.	1		
9	Título de propiedad del o los inmuebles de la persona o familia interesada y/o contrato de arrendamiento del o los solicitantes.	1	1	

Image not found or type mismatch. **Área de p...**

Costo y forma de determinar el monto:  Área de pago:

No aplica	
Abrir archivo adjunto:	<i>Vigencia de la línea de captura para realizar el pago</i>

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

• Comprobante de domicilio de su residencia habitual • Acudir a las entrevistas programadas con las áreas psicológica, social y

- Comprobante de domicilio de su residencia habitual • Acudir a las entrevistas programadas con las áreas psicológica, social y jurídica de la Procuraduría. • Participar en la Capacitación de Familias con duración de dos días.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Una vez reunidos todos y cada uno de los requisitos, se somete a consideración al Consejo Técnico de Adopciones para validar el proceso de certificación y emitir el certificado correspondiente.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: • *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños.* • *Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes.* • *Ley de los derechos de la niñas, niños y adolescentes del estado de Morelos, publicada el 14 de octubre de 2015, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5335, última reforma el 01 de marzo del 2017.* • *Reglamento de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del estado de Morelos, publicado el 09 de abril de 2016, número 5388.* • *Estatuto Orgánico del Sistema DIF Morelos, publicado el 31 de mayo de 2017, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5500.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, esquina Dr. Gándara, Colonia el Vergel, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62400 (777) 315-60-09 Ext. 415. contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

